



Eduardo Rodríguez Jiménez, en calidad de **Apoderado de Elicodesa SAU** y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 23 de enero de 2024, ante la notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 81,

RESUELVE

PRIMERO. - Que, por ERROR, en las bases publicadas en la web del Ayuntamiento de Sanlúcar, apartado "anuncios" para la selección de 2 oficiales de primera de mantenimiento y constitución de una bolsa de 2 componentes, en su base cuarta, se consignó que "la elección de personal se realizará únicamente a través del servicio Público Andaluz de Empleo (SAE), quien será responsable de la preselección y remisión de 6 candidatos/as, de los cuales se seleccionarán a **4** de ellos"; cuando en realidad, debería haberse recogido que: la elección de personal se realizará únicamente a través del servicio Público Andaluz de Empleo (SAE), quien será responsable de la preselección y remisión de 6 candidatos/as, de los cuales se seleccionarán a **2** de ellos".

SEGUNDO. - Salvo lo anterior, el resto de los términos de las meritadas bases permanecerán inalterables.

TERCERO. - Publicar la presente resolución a la web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Sanlúcar de Barrameda, a (fecha y firma digital)

EL APODERADO

Fdo.: Eduardo Rodríguez Jiménez